

EXP - UNC: 0042126/2014
CÓRDOBA, 27 JUL 2015

VISTO

La solicitud de suscripción del contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin relación de Empleo Público) con la **Sra. Adriana Esther Miranda DNI: 11.055.590**; para dictar el taller "El grabado electroquímico de baja toxicidad".

Y CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria del área económica

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación con la **Sra. Adriana Esther Miranda DNI: 11.055.590**, desde el día 07 de Agosto del 2015 hasta el día 08 de Agosto del 2015, por el dictado del taller "El grabado electroquímico de baja toxicidad", con una retribución del setenta por ciento (70%) de lo efectivamente recaudado en el curso.

ARTICULO 2º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de Fuente 12 – Recursos Propios de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 3º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, cumplido, volver al área económico-financiera.

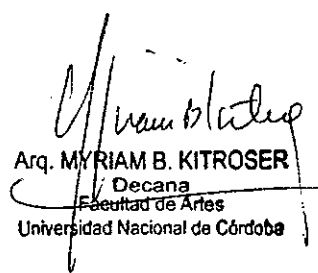
RESOLUCIÓN Nº

0358

d.o.

Mgter. **LUIS A. RUSCELLI**
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Arq. **MYRIAM B. KITROSER**
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba